



Dirección General de Bilingüismo
y Calidad de la Enseñanza

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR DEL LOTE 4 DEL CONTRATO DENOMINADO “Organización de cursos en el extranjero para 425 profesores que prestan servicios en centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid en los que se ha implantado el Programa Bilingüe español-inglés o el Programa ”Secciones Lingüísticas en Lengua Francesa/Alemana”, así como aquellos centros en los que se desarrollan proyectos bilingües en Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional. 6 Lotes”.

El artículo 116.4 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estipula que en el expediente se justificará adecuadamente, entre otros aspectos, los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor calidad-precio.

Según el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato citado, en el capítulo I, cláusula 1, apartado 9.2.2 se indican los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor con una ponderación dentro del total de hasta 25 puntos:

1. Herramientas digitales: hasta 8 puntos
2. Actividades propuestas: hasta 8 puntos
3. Mejoras en la prestación del servicio sin incremento de precio: hasta 6 puntos
4. Evaluación del progreso conseguido por el profesorado participante: hasta 3 puntos.

En dicho apartado se indican a su vez los elementos de valoración a tener en cuenta para realizar la ponderación.

En base a todo ello se ha realizado la siguiente valoración:

1. **Metodología:** se ha dado un valor cuantitativo a cada uno de los elementos que componen cada uno de los criterios indicados en el pliego de cláusulas administrativas. El valor cuantitativo de cada elemento, a su vez, es el resultado de la división del criterio entre el número de elementos. Por otro lado, se ha considerado que si un elemento describe las características requeridas de forma concreta y exhaustiva se le dará el valor del 100% de dicho elemento. Si por el contrario la descripción no es concreta o no es lo suficientemente exhaustiva se le dará un valor del 80%. Si se observa que ni es concreta ni es exhaustiva se le dará un valor del 60%. En el caso de que no aporte ninguna descripción o la descripción sea una mera repetición del elemento considerado, se le valorará con 0.
2. **Análisis:** Teniendo en cuenta lo anterior, el resultado de la valoración realizada es el siguiente:

		INTERWAY	MARTIN CARPIO	NEWLINK EDUCATION
Lote4: Dos cursos en Irlanda				
9.2.2. Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor	25	15,7	2,46	21,12
1.- Herramientas digitales	8	4,8	0	6,4
Accesibilidad: Es fundamental que las herramientas sean accesibles para todo el alumnado, incluyendo aquel con necesidades educativas especiales. Esto incluye compatibilidad con diferentes dispositivos y plataformas.	0,8	0,48	0	0,64
Interactividad: Se deberá fomentar la participación del alumnado.	0,8	0,48	0	0,64
Facilidad de uso: La interfaz debe ser intuitiva y fácil de navegar, tanto para el alumnado como para el profesorado, con el fin de que el foco principal sea el aprendizaje y no la tecnología en sí misma.	0,8	0,48	0	0,64
Opciones de evaluar y de hacer seguimiento del progreso del alumnado.	0,8	0,48	0	0,64
Adaptabilidad: Las herramientas deben ser flexibles y adaptarse a diferentes estilos de aprendizaje y niveles de competencia comunicativa en la lengua extranjera.	0,8	0,48	0	0,64
Compatibilidad con sistemas operativos y con dispositivos.	0,8	0,48	0	0,64
Actualización y soporte: Las herramientas deberán actualizarse regularmente y ofrecer soporte técnico para resolver cualquier inconveniente que pueda surgir.	0,8	0,48	0	0,64
Funcionalidades educativas adaptadas a los requerimientos tanto del curso, como de las necesidades del alumnado para la realización de las actividades de aula.	0,8	0,48	0	0,64
Opción de uso en distintas lenguas.	0,8	0,48	0	0,64
Garantía de cumplimiento de la legislación sobre Protección de Datos aplicable tanto en el país de impartición del curso, como en España.	0,8	0,48	0	0,64
2.- Actividades propuestas	8	4,8	0,96	8
-Relevancia educativa: Las actividades deben alinearse con los objetivos curriculares y las necesidades del alumnado.	0,8	0,48	0	0,64
-Creatividad y originalidad: Deberán presentar un enfoque novedoso o creativo que estimule interés y la curiosidad del alumnado.	0,8	0,48	0	0,64
-Interactividad: Las actividades deberán fomentar la participación activa del alumnado, promoviendo la colaboración y el trabajo en equipo.	0,8	0,48	0	0,8
-Adaptabilidad: Las actividades deberán poder adaptarse a distintos niveles y estilos de aprendizaje, permitiendo que todo el alumnado se beneficie.	0,8	0,48	0	0,8
-Uso de la tecnología: Se deberán incorporar herramientas digitales o recursos tecnológicos de manera efectiva para enriquecer el aprendizaje.	0,8	0,48	0	0,8
-Evaluación del aprendizaje: Es importante que las actividades incluyan formas de evaluar el aprendizaje del alumnado, ya sea a través de autoevaluaciones, retroalimentación entre pares o evaluaciones formativas.	0,8	0,48	0,48	0,8
-Sostenibilidad: Se valorará la posibilidad de que las actividades puedan ser desarrolladas a largo plazo y si requieren recursos que sean viables para el centro educativo.	0,8	0,48	0	0,8

-Impacto en la motivación: Las actividades deberán tener el potencial de aumentar la motivación y el compromiso del alumnado con el aprendizaje.	0,8	0,48	0	0,64
-Inclusión: Las actividades deberán ser accesibles para todo el alumnado, incluyendo aquellos con necesidades educativas especiales.	0,8	0,48	0	0,8
-Feedback de alumnos y docentes: Las opiniones de los participantes en el curso proporcionarán información muy valiosa sobre su efectividad y áreas de mejora.	0,8	0,48	0,48	0,8
3.- Mejoras en la prestación del servicio sin incremento del precio	6	3,3	0,9	4,2
1. Relevancia del contenido de los cursos	1,5	1,2	0	1,2
2. Competencia de los ponentes	1,5	0	0	0
3. Adaptación al contexto local	1,5	0,9	0	1,5
4. Soporte y seguimiento al progreso de los participantes	1,5	1,2	0,9	1,5
5.- Evaluación del progreso conseguido por el profesorado participante	3	2,8	0,6	3
a) Calidad del proceso de evaluación a seguir (evaluación inicial, media y final)	1	1	0,6	1
b) Calidad de los indicadores de evaluación	1	0,8	0	1
c) Estrategias de control de asistencia	1	1	0	1
Puntuación total apartado 9.2.2		15,7	2,46	23,5

3. Justificación:

a. Criterio 1: Herramientas digitales:

- i. La empresa INTERWAY hace referencia al uso de herramientas digitales tanto en los objetivos como en los contenidos como en el desarrollo de la temporalización de las actividades en cada uno de los cursos. Sin embargo, no se indica qué herramientas se van a utilizar (concreción) ni se indica el uso que se le va a dar a cada una de las herramientas (exhaustividad). Por último, en el apartado 5 hace un desarrollo explícito de las herramientas digitales que van a utilizar en el desarrollo de los cursos. Menciona una plataforma que utiliza la empresa Kaplan International. El único uso que indica que tendrá dicha plataforma es que actuará como repositorio de contenidos. No da más especificaciones técnicas ni indica qué herramientas posee y cuáles serían sus funciones, más que la que indica de repositorio. Continúa haciendo una definición de las características que deberían tener dichas herramientas, según indica el pliego, pero no cita ninguna herramienta ni, por tanto, justifica su uso.

Por otro lado, no hace referencia a las herramientas tecnológicas de inteligencia artificial que pueden aplicarse en el proceso de enseñanza y aprendizaje del programa bilingüe. Además, las herramientas digitales que se utilicen no sólo son necesarias para la gestión de los aprendizajes por parte del profesorado a lo largo del

curso propuesto, sino que se desarrollan también para que el profesorado las pueda llevar al aula con su alumnado. La Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid ha implementado desde hace tiempo un conjunto de herramientas de comunicación y gestión educativa a través del entorno de Educamadrid que se utiliza con los alumnos de los centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid. Sin embargo, en ningún momento se hace referencia a ellos.

Por último, se considera que el elemento valorativo de protección de datos no es alcanzable en su totalidad, puesto que no se explicita la garantía de protección de datos de las herramientas propuestas si se aplican al contexto de aula en la que el alumnado las va a utilizar. Por todo ello, tal como hemos indicado en el apartado de metodología, la información proporcionada no resulta ni concreta ni exhaustiva en ninguno de los elementos de este criterio, valorándole por tanto con un 60% del valor total.

- ii. La empresa **CENTER POINT AIO (Martín Carpio)**, no hace ninguna referencia al criterio 1 en su propuesta, por lo que se le valora con el valor mínimo en cada uno de los puntos de valoración del criterio 1.
- iii. La empresa **NEWLINK** refiere en cada uno de los cursos, las herramientas digitales que va a utilizar indicando cada uno de los elementos de valoración propuestos en el pliego, explicando cómo va a utilizar cada una de dichas herramientas para la consecución de dichos elementos (accesibilidad, interactividad, facilidad de uso, etc.). Al final de la propuesta hace, además, una síntesis de cómo el uso de cada una de las herramientas cumple con cada uno de los elementos mencionados.

Sin embargo, no hace referencia a las herramientas tecnológicas de inteligencia artificial que pueden aplicarse en el proceso de enseñanza y aprendizaje del programa bilingüe. Además, las herramientas digitales que se utilicen no sólo son necesarias para la gestión de los aprendizajes por parte del profesorado a lo largo del curso propuesto, sino que se desarrollan también, para que el profesorado las pueda llevar al aula con su alumnado. La Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid ha implementado desde hace tiempo un conjunto de herramientas de comunicación y gestión educativa a través del entorno de Educamadrid que se utiliza con los alumnos de los centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid. Sin embargo, en ningún momento se hace referencia a ellas.

Por último, se considera que el elemento valorativo de protección de datos no es alcanzable en su totalidad, puesto que no se explicita la garantía de protección de datos de las herramientas propuestas si se aplican al contexto de aula en la que el alumnado las va a utilizar.

Dado que, a pesar de que este apartado se ha descrito de forma muy concreta, se considera que no es lo suficientemente exhaustiva en cada uno de los elementos de valoración. Por tanto, se valora este apartado con un 80%.

b. Criterio 2: Actividades propuestas.

- i. La empresa **INTERWAY** explicita dentro de cada curso los objetivos y asociados a estos, los contenidos a través de los cuales alcanzar los objetivos. Las actividades están descritas en la temporalización de cada una de las sesiones.

Sin embargo, los elementos valorativos relativos a la relevancia, creatividad y motivación no alcanzan un grado de concreción y exhaustividad suficientes, pues no hay referencia a algunos de los contenidos más demandados por el profesorado como, por ejemplo, contenidos relacionados con la inteligencia artificial y la enseñanza bilingüe o el enfoque *translanguaging*. Además, no observamos un apartado específico en el que se expliciten cada una de las actividades a realizar, sino que van implícitas en la temporalización, pero en ningún momento se explica en qué consiste cada una de las actividades ni justifica ninguno de los otros elementos requeridos según el pliego de prescripciones técnicas: relevancia, creatividad, interactividad, etc.

Dado, por tanto, que no observamos ni concreción ni exhaustividad en ninguno de los elementos que conforman este criterio, valoramos según los principios indicados en el apartado metodología, este criterio con un 60%.

- ii. La empresa **CENTER POINT AIO (Martín Carpio)**, no cita ni describe ninguna actividad, por lo que en este criterio obtiene la valoración mínima (0)

- iii. La empresa **NEWLINK** describe cada una de las actividades que va a realizar y explica en qué consiste y cómo las van a utilizar para llevar a cabo la consecución de objetivos de cada curso. Además de ello, en el apartado 4 realiza una síntesis justificativa indicando cómo cada una de las actividades desarrollan cada uno de los elementos de valoración que aparecen en el pliego.

Sin embargo, los elementos valorativos relativos a la relevancia, creatividad y motivación no alcanzan un grado de concreción y exhaustividad suficientes, pues no hay referencia a algunos de los contenidos más demandados por el profesorado como, por ejemplo, contenidos relacionados con la inteligencia artificial y la enseñanza bilingüe o el enfoque *translanguaging*. Por esta razón, la valoración de estos elementos valorativos de este criterio es del 80% y el resto es del 100%

c. Criterio 3: Mejoras en la prestación del servicio sin incremento del precio.

- i. La empresa **INTERWAY** tiene un capítulo (7) denominado “Mejoras”. Pero tan sólo observamos un párrafo relacionado con el elemento 4 de este criterio. El resto de los elementos están implícitos en la descripción de los cursos. Con respecto al elemento 1 (relevancia del contenido), los contenidos están explícitos y relacionados con los objetivos, sin embargo, no están lo suficientemente desarrollados ni justificados, por lo que siguiendo los criterios de ponderación indicados alcanzaría un valor del 80%. No aparece ningún dato de los ponentes (elemento 2), por lo que a este apartado se le da un valor mínimo. Con respecto al elemento de ponderación 3 (adaptación al contexto local), indica, en la introducción de cada curso una referencia a la importancia del lugar de realización del curso como parte de un proceso de inmersión lingüística. Sin embargo, no hace más referencia al proceso de adaptación ni, por tanto, a cómo llevarlo a cabo. Por esta razón este elemento tendría un valor del 60%. Tan sólo cita un aspecto relacionado con el elemento 4 del criterio (soporte y seguimiento al progreso de los participantes, aunque poco significativo: la evaluación de nivel). El otro aspecto que aparece en dicho capítulo es una plataforma, pero la denomina autodidacta, por lo que el seguimiento por parte de la empresa es pasivo. De forma implícita, observamos en el apartado 6 una referencia al soporte y seguimiento de los estudiantes a través del apartado evaluación. Por todo ello consideramos que sí que aparecen acciones concretas, aunque no queden lo suficientemente desarrolladas y justificadas. Por lo que, según el criterio de ponderación explicado anteriormente, obtendría en este elemento un valor del 80%.
- ii. La empresa **CENTER POINT AIO (Martín Carpio)**, tan sólo hace referencia a uno de los elementos de valoración del criterio 3: soporte y seguimiento al progreso de los estudiantes. Con todo, cita muy pocas estrategias (3) y no indica ni justifica el uso que se va a hacer en relación con los objetivos y contenidos del curso, por lo que obtiene una valoración del 60%. El resto de los elementos de valoración del criterio no están reflejados por lo que es valorado mínimamente (0)
- iii. La empresa **NEWLINK EDUCATION**, en la misma línea de lo indicado en el apartado anterior, no responde a algunas de las necesidades de formación que demanda el profesorado, por lo que valoramos el primer elemento con un 80%. En el elemento 2 (competencia de ponentes), si bien define la calidad competencial de los ponentes, no nombra ni describe a ninguno de sus ponentes por lo que no podemos saber en este momento si los ponentes seleccionados podrán aportar alguna mejora en la prestación del servicio. Por esta razón este elemento le damos una valoración mínima. Por otro lado, hace justificación concreta y desarrollada de

los elementos de valoración 3 y 4 en el apartado 4 de su propuesta. Además, expone aspectos muy específicos del elemento 3 (adaptación al contexto local) indicando en cada curso, actividades muy concretas de inmersión cultural. Por esta razón, valoramos que ha conseguido los máximos de concreción y exhaustividad exigidos en estos 2 elementos de valoración (100%).

Por último, si bien se considera positiva la posibilidad de participar de forma voluntaria en un programa de 14 webinars sobre metodología CLIL (párrafo 5 del resumen de mejoras), no vemos relevante ni acorde con las indicaciones recogidas en el pliego de prescripciones técnicas la propuesta de un webinar dedicado facilitar información sobre el Sello de Calidad de la enseñanza bilingüe desarrollado por la Asociación de Enseñanza Bilingüe, y que no corresponde a ninguna de las instituciones que impartirán los cursos, ni a la empresa licitadora, por las siguientes razones:

En primer lugar, porque dicho sello es relativo a centros educativos y la propuesta que se hace es de formación para profesores de centros públicos de la Comunidad de Madrid.

En segundo lugar, la obtención del sello implica la pertenencia del centro a una asociación privada con un coste añadido para el centro y el uso de una herramienta de evaluación que va a manejar datos tanto de los centros, como de los alumnos, y que es externa al propio ámbito educativo de la Comunidad de Madrid, alejándose, por tanto, de la finalidad última de estos cursos de formación del profesorado de centros públicos de la Comunidad de Madrid.

d. Criterio 5: Evaluación del progreso conseguido por el profesorado participante:

- i. La empresa **INTERWAY** expone de forma concreta y justifica tanto el proceso de evaluación como las estrategias de control de asistencia por lo que la valoración que le corresponde es del 100% (elementos primero y tercero). El elemento segundo (calidad de los indicadores de evaluación) está bien definido al final de la propuesta en el apartado 6, pero no aparece desarrollada en cada uno de los cursos, por lo que su concreción no está suficientemente explicitada. Por esta razón su valoración es del 80%.
- ii. La empresa **CENTER POINT AIO (Martín Carpio)**, hace una referencia mínima al sistema de evaluación (elemento 1 de este criterio), pero ni define ni explica los procesos que indica (diagnósticos iniciales y finales). Dado que ni es concreta ni exhaustiva, el valor de este elemento es de un 60%. El resto de los elementos de este criterio ni están citados ni están desarrollados por lo que obtienen un valor mínimo

- iii. La empresa **NEWLINK EDUCATION** desarrolla dentro de cada curso el proceso de evaluación indicando cada uno de los momentos e instrumentos y explicando cómo se va a realizar dicho momento evaluativo y con qué herramientas de evaluación. También indica, tanto en la descripción del curso como en el apartado 4 de su propuesta, de forma muy concreta y desarrollada tanto los indicadores de evaluación como las estrategias de control de asistencia. Por todo ello queda justificada la valoración máxima (100%) en cada uno de los elementos de este apartado.

4. CONCLUSIÓN:

En este lote han solicitado la licitación las empresas **INTERWAY**, **CENTER POINT AIO (Martín Carpio)** y **NEWLINK**, obteniendo las siguientes valoraciones sobre los 25 puntos posibles:

	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 5	TOTAL 9.2.2.
INTERWAY	4,8	4,8	3,3	2,8	15,7
MARTIN CARPIO	0	0,96	0,9	0,6	2,46
NEWLINK	6,4	7,52	4,2	3	21,12

David Cervera Olivares

Firmado digitalmente por: DAV D CERVERA OL VARES *** 906**
Fecha: 01.01.2011 11:11

DIRECTOR GENERAL DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA